

RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA. (EXP. CONTR 2024_248612).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de agosto de 2024 la Dirección de Servicios Corporativos de esta Agencia emitió la memoria justificativa incluyendo en la misma el informe de insuficiencia de medios, y acompañándola del informe justificativo del expediente y del Pliego de Prescripciones Técnicas, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación del “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA. (EXP. CONTR 2024_248612)” por procedimiento abierto.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación es de 7.936.738,35 euros (IVA incluido), para un plazo de ejecución inicial de 36 meses.

El valor estimado asciende a 6.559.287,9 euros, coincidente con el presupuesto de licitación (sin IVA) al no estar previstas ni prórrogas ni modificaciones.

El importe del contrato estará financiado por fondos FEDER al 85%, por CESEAND al 60% y por cualquier otro Fondo Europeo susceptible de cofinanciar dicho contrato

De igual forma, se indican en el Anexo I del PCAP las partidas presupuestarias correspondientes a autofinanciada.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos se han conformado partiendo de los elementos definitorios de la licitación planteados por la Dirección de Servicios Corporativos de esta Agencia y en base a toda la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2024_248612, mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 3 de agosto de 2024.

TERCERO. -Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares han sido sometidos a informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia TRADE, el cual fue emitido el 15 de octubre de 2024, conteniendo algunas consideraciones.

Posteriormente, y tras las recomendaciones realizadas, se han efectuado las adaptaciones pertinentes, dando cuenta de ello en un informe del departamento de contratación que se ha incorporado al expediente.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMÉNEZ		07/11/2024 13:27:45	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfuS0cLDJ0Jh1JcB514j97F7gR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CUARTO. - La Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia TRADE ha contabilizado, con fecha 22 de octubre de 2024, la correspondiente propuesta de anotación contable.

QUINTO. - Mediante Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 22 de octubre de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTO. - Sometida a Consejo Rector de TRADE la aprobación del gasto asociado el contrato, consta en el expediente Certificado del Secretario del Consejo Rector en el que se certifica que, en la sesión de fecha 31 de octubre de 2024, se ha aprobado el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.559.287,9 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe total IVA incluido de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (7.936.738,35 €).

Respecto a la competencia del Consejo Rector para la aprobación del gasto, se hace constar que la aprobación del gasto debe incardinarse en el apartado h) del artículo 11 del Decreto 26/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, al suponer la actuación un gasto superior a 1.200.000,00 euros, todo ello conforme al informe jurídico del Área de los Servicios Jurídicos de fecha 18 de marzo de 2024 en relación con la propuesta de autorización del gasto elevada al Consejo Rector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO. - El artículo 117 de la LCSP, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y habiéndose completado el expediente de referencia,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		07/11/2024 13:27:45	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfuS0cLDJ0Jh1JcB514j97F7gR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

RESUELVO

ÚNICO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		07/11/2024 13:27:45	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfuS0cLDJ0Jh1JcB514j97F7gR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/